



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

A. DISPOSICIONES Y ACTOS

AYUNTAMIENTO DE GUIJUELO (SALAMANCA)

CERTIFICACIÓN de la Secretaría del Ayuntamiento de Guijuelo (Salamanca), relativa a la aprobación definitiva sin resolución expresa del proyecto de actuación de la Unidad de Actuación del Sector UBN-25 de las Normas Urbanísticas Municipales. Expte.: 1745/2021.

Con fecha 23/12/2021 se ha emitido certificación por D. Fco. Javier Poveda Martín, Adjunto a la Secretaría del Ayuntamiento que literalmente dice:

1.– Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 04.11.2021 se aprobó inicialmente el Proyecto de Actuación de la Unidad de Actuación del Sector UBN-25 de las N.U.M. de Guijuelo (Salamanca), con determinaciones generales, completas de urbanización (Anexo D del Proyecto de Urbanización) y reparcelación, de fecha agosto 2021, redactado por el Arquitecto don Román Andrés Bondía, promovido por FRANCISCO JAVIER JULIÁN DEL ÁGUILA Y OTROS.

2.– El conjunto de propietarios de los terrenos al interior de la unidad de actuación han compensado económicamente al Ayuntamiento por las reservas de espacios libres públicos y de equipamientos públicos por un importe de tres mil trescientos sesenta y cuatro euros con veinte céntimos de euro (3.364,20 €).

3.– En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 76.3 a) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 258.1 del Decreto 22/2004, de 22 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se notificó el acuerdo a los propietarios y titulares de derechos que constan en el Registro de la Propiedad y se abrió un período de información pública de un mes en los siguientes medios:

- Web www.guijuelo.es, de fecha 04-11-2021.
- Se ha publicado en el Portal de Transparencia Ayuntamiento de Guijuelo (<http://guijuelo.sedelectronica.es/infor.0>) el día 04-11-2021 en la carpeta 7. URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE/7.1. PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA/ProyectoActuacióndelSectorUBN-25.
- Boletín Oficial de Castilla y León, número 218, de fecha 11-11-2021.

4.– Que durante este período no se han presentado alegaciones ni se han formulado informes contrarios a la aprobación del Proyecto, considerando que la alegación de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U., de hecho no cabe considerarla como alegación propiamente dicha sino más bien como un recordatorio de la legislación aplicable y la solicitud del condicionado de la aprobación a la inclusión en el proyecto correspondiente de las necesidades contenidas en un informe de condiciones técnico-económicas y que la recepción de la urbanización por parte del Ayuntamiento quedará



condicionada a la existencia de un certificado o informe emitido por ésta (o por la empresa que legalmente la pudiera sustituir), en el que conste que las instalaciones de extensión para dotar de suministro de energía eléctrica al sector han finalizado y están en disposición de posibilitar el suministro de energía eléctrica a las construcciones e instalaciones que permite el planeamiento urbanístico.

5.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 258 del RUCyL, cuando durante el período de información pública no se hayan presentado alegaciones ni se hayan formulado informes contrarios a la aprobación del proyecto, el mismo puede entenderse aprobado definitivamente sin necesidad de resolución expresa. En tal caso las notificaciones y publicaciones oficiales deben referirse a la certificación del secretario municipal acreditativa de la aprobación definitiva sin resolución expresa.

Y para que conste y surta los efectos oportunos en el expediente de referencia, se firma el presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en Guijuelo.

Guijuelo, 23 de diciembre de 2021.

El Alcalde,

Fdo.: ROBERTO J. MARTÍN BENITO